

CIRCULAR IF/ N° 133

Santiago, 20 ago 2010

**SOLICITA INFORME SOBRE DEUDAS PREVISIONALES DE SALUD.
DEROGA ORDINARIO CIRCULAR N°3931 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1994.**

Esta Intendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales contempladas en el número 2 del artículo 110 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, viene en impartir instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional para el registro e informe de deudas previsionales de salud de los empleadores, sean éstos del sector público o del sector privado.

I. OBJETIVOS.

- a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 185 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, respecto de la obligación de los empleadores de declarar y pagar las cotizaciones de salud de los trabajadores que se hubieren afiliado a una isapre y monitorear la antigüedad de las deudas previsionales registradas por éstos, sean empleadores del sector público o del sector privado.
- b) Actualizar la modalidad de envío de la información para dar cumplimiento a los requerimientos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que debe calcular los indicadores SINIM y generar los coeficientes de participación en el Fondo Común Municipal, a nivel comunal.

II. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

Las Instituciones de Salud Previsional que registren cotizaciones de salud declaradas y no pagadas por los empleadores, cualquiera sea su antigüedad, deberán registrar e informar trimestralmente a esta Superintendencia, los montos de las deudas nominales correspondientes a trabajadores afiliados, identificando a los empleadores por su razón social, su RUN y la comuna en que encuentra ubicado el empleador.

En consecuencia, a contar de la vigencia de esta instrucción, las isapres deberán enviar trimestralmente la información que se indica en el Anexo adjunto.

III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.

La transferencia de este archivo se realizará a través de la red privada denominada extranet SIS, a la que se podrá acceder mediante la clave asignada a vuestra entidad. La remisión de archivos computacionales por medio de esta red, certifica un protocolo seguro de transferencia. Es preciso informar que las isapres contarán con todos los

detalles de la estructura, contenidos y correcto uso e ingreso de la información en el ícono denominado “Ayuda General a Aseguradoras”.

Es importante señalar que, si tras la validación del archivo enviado, éste acusa fallas o errores, se deberá corregir y reenviar hasta que se apruebe definitivamente el proceso.

El archivo descrito en el Anexo deberá ser remitido trimestralmente hasta el día 20 del mes siguiente al periodo que se informa. Los plazos que venzan en sábado, domingo o festivo se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.

El primer informe tendrá fecha de cierre el mes de septiembre de 2010 y deberá remitirse el día 20 de octubre del presente año.

IV. DEROGACIÓN DE NORMATIVA.

A partir de la vigencia de la presente Circular se deroga el Ordinario Circular N° 3931 de 1994, de la ex Superintendencia de Isapres.

V. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN EN WEB.

Las instrucciones contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia desde la fecha de su notificación.

El texto de este instructivo así como el actualizado del Compendio de Información, estarán disponibles en el portal Web de la Superintendencia de Salud.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

RDM/AMAW/EFL

DISTRIBUCION:

Gerentes Generales de Isapres.
Asociación de Isapres A.G.
Superintendente
Intendentes
Fiscalía
Agencias Regionales
Oficina de Partes.

ANEXO
DEUDAS PREVISIONALES DE SALUD

1. Estructura Computacional

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
01	Código Aseguradora	Numérico
02	Período de Información	Numérico
03	RUN Empleador	Numérico
04	DV del RUN del Empleador	Alfanumérico
05	Nombre o Razón Social Empleador	Alfabético
06	Comuna del Empleador	Numérico
07	Tipo de identificación del Cotizante	Numérico
08	RUN del Cotizante	Numérico
09	DV del RUN del Cotizante	Alfanumérico
10	Identificación alternativa del Cotizante	Alfanumérico
11	Monto Deuda Nominal	Numérico
12	Mes de la remuneración	Numérico

2.- Características Generales.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	Deudas Previsionales de empleadores a las isapres.
Nombre computacional Archivo	Deberá utilizarse el formato sCCCAAAMM.EEE, donde: § s: nombre del archivo comienza con el carácter “s” § CCC: código de la isapre asignado por la Superintendencia. § AAAA: año que se informa § MM: mes que se informa § EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse “056”
Características del Archivo	§ Archivo plano § Código ASCII § Un registro por línea § Separador de campo carácter pipe () § Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura
Información contenida en el Archivo	Cotizantes trabajadores dependientes cuyos empleadores hayan declarado y no pagado la cotización de salud pactada o a la cotización total a pagar.
Información contenida en los registros del Archivo	Cada registro del Archivo corresponde a un cotizante.
Período de la información contenida en el Archivo	Cotizaciones declaradas y no pagadas entre el mes al que corresponde la deuda más antigua hasta el último día del mes al que corresponde la información que se envía.
Tipo de Archivo	Archivo Acumulado: contendrá las deudas previsionales de los empleadores desde la fecha del registro más antiguo, y se agregarán mensualmente las nuevas deudas declaradas en el período. Se deberán actualizar mensualmente -si corresponde- los campos asociados a cada deuda que haya presentado variación en el período que se informa.
Periodicidad de envío	Trimestral

3.- Definiciones

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
01	Código Aseguradora	<p>Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la aseguradora.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo numérico. § Debe informarse siempre. § No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.</p>
02	Período de Información	<p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, corresponderá registrar en este campo el mes y año que cierra el trimestre que se informa. Por ejemplo, para el archivo del periodo julio a septiembre de 2010, el valor de este campo será 092010.</p> <p>Se deberá utilizar el formato MMAAAA, donde: MM= mes y AAAA= año.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo numérico. § No debe utilizarse carácter separador de dígitos. § Debe informarse siempre. § El valor deberá corresponder al trimestre que se informa.</p>
03	RUN Empleador	<p>Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), del empleador que mantiene una deuda previsional.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo numérico. § No debe utilizarse carácter separador de miles. § Debe informarse siempre.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
04	DV del RUN del Empleador	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUN del Empleador (campo 03) aplicando la rutina denominada Módulo 11.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo alfanumérico. § Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y K. § Debe informarse siempre.</p>
05	Nombre o Razón Social Empleador	<p>Corresponde al nombre o razón social del empleador que mantiene una deuda previsional.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo alfabético. § Debe informarse siempre.</p>
06	Comuna de Empleador	<p>Corresponde a la codificación numérica establecida por el INE de la comuna en que se encuentra ubicado el empleador que mantiene una deuda previsional.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo numérico. § Valores posibles: según codificación del INE. § Debe informarse siempre.</p>
07	Tipo de identificación del Cotizante	<p>Distingue si el Cotizante cuenta con RUN para identificarse.</p> <p>Para efectos de informar a la Superintendencia, se deberá utilizar la siguiente codificación:</p> <p>1= El Cotizante posee Rol Único Nacional 2= El Cotizante no posee Rol Único Nacional</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo numérico. § Valores posibles: 1,2. § Debe informarse siempre.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
08	RUN Cotizante	<p>Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), del cotizante al cual se le adeuda el pago de su cotización.</p> <p>En caso de aquellos cotizantes que no posean RUN, deberá informarse en este campo el valor 0 (cero).</p> <p>Si, posteriormente, el cotizante obtuviera RUN, deberá reemplazarse el valor 0 (cero) por el número del RUN.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> § Campo de tipo numérico. § No debe utilizarse carácter separador de miles. § Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> § Si el campo 07 registra valor 1, este campo deberá registrar valor distinto de 0 (cero). § Si el campo 07 (Tipo de identificación del cotizante) registra valor 2, este campo deberá registrar un valor 0 (cero). <p><u>Validadores de Consistencia con otros archivos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> § Si el campo 07 (Tipo de identificación del cotizante) registra valor 1, el valor registrado en este campo deberá estar contenido en el Archivo Maestro de Beneficiarios correspondiente al mes anterior en que se informa.

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
09	DV del RUN del Cotizante	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUN del cotizante (campo 08) aplicando la rutina denominada Módulo 11.</p> <p>En caso que el cotizante no posea RUN, deberá registrarse valor X.</p> <p>Si, posteriormente, el cotizante obtuviera RUN, deberá reemplazarse el valor X por el número del DV del RUN.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <p>§ Campo de tipo alfanumérico.</p> <p>§ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X.</p> <p>§ Debe informarse siempre.</p> <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <p>§ Si el campo 08 (RUN del cotizante) registra valor 0 (cero), este campo debe registrar el valor X.</p> <p>§ Si el campo 08 registra valor distinto de 0 (cero), se validará la consistencia del valor registrado en este campo por medio de la rutina Módulo 11.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
10	Identificación alternativa del cotizante.	<p>Corresponde a la identificación utilizada por la aseguradora para distinguir al cotizante, en los casos en que éste no tenga RUN. Este valor se utilizará únicamente para la persona que se encuentre en esta situación.</p> <p>Si, posteriormente, el cotizante obtuviera RUN, deberá incorporar dicho valor en el campo correspondiente (campo 08), manteniendo la Identificación alternativa asignada y registrada en este campo.</p> <p>Se deberá registrar un 0 (cero) solamente en los casos en que al cotizante nunca se le haya asignado una Identificación alternativa.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u> § Campo de tipo numérico. § Debe informarse siempre.</p> <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u> § Si al cotizante se le ha asignado en algún momento una identificación alternativa, este campo debe registrar valor distinto de 0 (cero). § Si al cotizante nunca se le ha asignado una identificación alternativa, este campo deberá registrar valor 0 (cero).</p>
11	Monto Deuda Nominal.	<p>Corresponde al monto en pesos, de la deuda previsional del mes que se informa.</p> <p>Se deben informar todas las cotizaciones declaradas y no pagadas a la fecha de emitir la información, independientemente que se hayan informado en períodos anteriores.</p> <p>Se entiende como deuda previsional, aquella que corresponde al total cotización pactada o a la cotización total a pagar de los cotizantes, sin incluir los intereses, reajustes y otros recargos devengados a la fecha que se informa.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
12	Mes de la remuneración.	<p>Corresponde al mes en que se devengó la remuneración del trabajador.</p> <p>Para efectos de informar, se deberá utilizar el formato MMAAAA, donde: MM= mes y AAAA= año.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> § Campo de tipo numérico. § No debe utilizarse carácter separador de dígitos. § Debe informarse siempre.